CONTRATOS

ANEXO A

ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO	
	ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA MATERIALES E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROGRAMADAS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE 2026 DEL MUNICIPIO DE PÁEZ – CAUCA.
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y CULTURA
FECHA	15 DE OCTUBRE DEL 2026
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	DESPACHO DEL ALCALDE
PLAN DE DESARROLLO	PÁEZ, CONSTRUYENDO EL CAMINO. 2024 - 2027
LÍNEA ESTRATÉGICA	CONSTRUYENDO SENDEROS DE BIENESTAR SOCIAL
SECTOR	DEPORTE Y RECREACION
PROGRAMA	FOMENTO A LA RECREACION , LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con base en lo establecido en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la Subsecretaría de Deporte y Cultura del Municipio de Páez requiere contratar la compraventa de implementos deportivos para la dotación de las escuelas de formación deportiva y el desarrollo de eventos y actividades deportivas del municipio de Páez.

Para el adecuado cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, **"PÁEZ, CONSTRUYENDO EL CAMINO 2024 - 2027"** corresponde al proyecto registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión con código **BPIN 202600000005537** y de conformidad con la línea estratégica 1: construyendo senderos de bienestar, el programa "fomento de la recreación , la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz" con el indicador de producto "dotaciones deportivas entregadas" con el código de indicador 430100102; el cual busca la promoción de actividad física, la recreación y el deporte, fortalecimiento de talentos de los deportistas; promover el derecho al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como estrategias de bienestar social, fortalecimiento comunitario y prevención de riesgos sociales que se enfrentan los niños, niñas y jóvenes del municipio de Páez, como reclutamiento, deserción escolar, consumo de SPA entre otros.

La contratación busca fortalecer las prácticas deportivas con implementos deportivos escuelas de formación deportiva ESFODER en las diferentes líneas deportivas (futbol, futbol sala, natación, voleibol, taekwondo) en el casco urbano y las escuelas ESFODER que se encuentran descentralizadas en Togoima, Riochiquito e Itaibe, para que desde la base se promuevan los hábitos saludables, se desarrollen las habilidades y descubran talentos deportistas del municipio.

La necesidad también se sustenta en la disminución de la práctica de disciplinas como el voleibol, la natación, el atletismo y el fútbol en las instituciones educativas del municipio, asociada a factores como la insuficiencia de incentivos, las limitaciones de infraestructura y la debilidad de los procesos de organización deportiva. En este contexto, la dotación de las ESFODER contribuirá a ampliar las oportunidades de práctica deportiva organizada para niñas, niños, adolescentes y jóvenes, a promover el aprovechamiento del tiempo libre y a fortalecer la convivencia comunitaria. Estos espacios complementan las acciones municipales de prevención de riesgos sociales como el reclutamiento, la deserción escolar y el consumo de sustancias psicoactivas.

Cabe señalar que este proceso contractual se enmarca en el proyecto denominado **"fortalecimiento de actividades, procesos y prácticas deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libres para las vigencias 2026-2027 del municipio de Páez Cauca"**, actividad incluida en la línea **"Construyendo senderos de bienestar social"** del Plan Anual de Compras aprobado para la presente vigencia, con revisión metodológica, viabilidad técnica y armonización con el Plan de Desarrollo Municipal.

1.1. Competencia del organismo para adelantar el proceso

Que mediante Sentencia 039 de marzo 2 de 2022, la Sala de decisión 1 del Tribunal Administrativo del Cauca, se pronunció sobre la facultad para suscribir contratos y convenios para el Alcalde del Municipio de Páez ante el Concejo Municipal, la cual solo recae para aquellos previstos en el parágrafo 4 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, y para el presente proceso no se requiere solicitar autorización al Concejo Municipal.

1.2. La forma de satisfacer la necesidad

Se pretende satisfacer la necesidad a través de la celebración de un contrato de compraventa de "COMPRAVENTA DE MATERIALES E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA DOTACION DE ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA Y EL DESARROLLO DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE PAEZ –CAUCA 2026".

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1. Objeto

ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA MATERIALES E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROGRAMADAS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE 2026 DEL MUNICIPIO DE PÁEZ – CAUCA.

2.2. Alcance del Objeto Contractual

El Municipio de Páez pretende contar con una persona natural o jurídica que realice la ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA MATERIALES E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROGRAMADAS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE 2026 DEL MUNICIPIO DE PÁEZ – CAUCA.

El cumplimiento del objeto contractual permitirá avanzar en el logro de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo, así como el cumplimiento de los fines constitucionales y las competencias del ente territorial, además fortalecer las prácticas deportivas y generar espacios para el aprovechamiento del tiempo libre y la disminución de problemas sociales que están afectando a la población del territorio, de la misma manera que incentivar a los grupos participantes a mantenerse activos y seguir gestionando y siendo responsables del deporte y la recreación de cada una de las comunidades, puesto que los implementos

obtenidos deben ser compartidos en la comunidad y dinamizados para obtener un máximo provecho de ellos, sin beneficios particulares

2.3. Identificación del Objeto con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO
COMPONENTES ESTAMPADOS	31281500
PREMIOS	49101700
EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO	49161500
EQUIPO PARA DEPORTES DE PISTA	49161700
EQUIPOS DE GIMNASIA	49171500
EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA AERÓBICOS	49201500
EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA	49211800
ACCESORIOS PARA DEPORTE	49221500
EQUIPO DE RECREO	49241600
PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS	53101500
CAMISAS Y BLUSAS	53101600
MEDIAS Y CALCETINES	53102400
ACCESORIOS DE VESTIR	53102500
UNIFORMES	53102700
PRENDAS DE DEPORTE	53102900
CAMISETAS	53103000
RELOJES DE PULSERA O BOLSILLO	54111500
SEÑALIZACIÓN	55121700
EQUIPO DE JUEGOS ACTIVOS Y ACCESORIOS	60141200
DISTRIBUCIÓN	80141700

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- El contratista deberá tener sede en el Municipio de Páez Cauca, para el desarrollo total de las actividades.
- El contratista deberá mantener comunicación permanente con la entidad y una capacidad de reacción que le permita dar solución inmediata a cualquier obstáculo que se llegue a presentar en la ejecución contractual.
- El contratista deberá mantener comunicación permanente con la entidad contratante y contar con la capacidad de reacción suficiente que le permita dar

solución inmediata a cualquier eventualidad que se presente durante la ejecución contractual.

- El contratista deberá garantizar que los bienes y servicios se entreguen en las condiciones de calidad, precio y oportunidad establecidas en la propuesta y en el objeto contractual.

3.1 Especificaciones técnica

Dentro del plazo pactado, el contratista debe ejecutar el contrato en las mejores condiciones y a satisfacción de la supervisión, ajustándose a las especificaciones técnicas requeridas en la Ficha Técnica (Anexo A) del presente estudio.

ÍTEM	IMPLEMENTO O ARTICULO	UNIDAD	CANT
1	Trofeo para campeón, base en madera y lamina marcada a full color con escudo y descripción institucional	Unidad	21
2	Trofeo para sub campeón, base en madera y lamina marcada a full color con escudo y descripción institucional	Unidad	21
3	Trofeo para goleador y valla menos vencida, base en madera y lamina marcada a full color con información institucional	Unidad	22
4	Trofeo en cristal de 20 cm de alto, diseño a full color con información institucional.	Unidad	18
5	Medalla personalizada, troquelada, centro a full color, baño antiguo, tipo oro, plata y bronce, con cinta sublimada, con escudo y descripción institucional	Unidad	506
6	Balón de fútbol # 5, linea profesional, tecnología Thermobonded, sello FIFA QUALITY PRO y DIMAYOR, cuero PU, peso 420 - 445 gr, circunferencia: 68,5 - 69,5 cm, rebote: 135 a 155 cm.	Unidad	12
7	Peto deportivo tipo esqueleto en tela malla, numeración y logotipos institucionales sublimados, tallas surtidas.	Unidad	150
8	Balón de fútbol sala, linea competencia, construcción laminado al calor, cubierta en PVC, peso 400 - 440 gr, circunferencia: 62 - 64 cm, rebote: 50 a 65 cm.	Unidad	74
9	Pito para fútbol dolfin o para todo tipo de deporte practicado en espacios abiertos sin bolilla de 125 decibeles y frecuencias 4.15kHz & 3.67kHz de 4 octavas, medidas de 17.5 x 53 x 25.5 mm elaborado en policarbonato y ABS de alta resistencia.	Unidad	27
10	Cono tipo platillo de 2,00 mm de grosor, fabricado en PE (Polietileno), de 5 cms de alto, base inferior de 19 cms de diámetro, orificio superior de 5 cms de diámetro, peso 30 grs aprox.	Unidad	300
11	Cronometro digital, medición de tiempo, el usuario puede seleccionar modo hora, minuto, segundo, mes, permite elegir entre formato de 12 a 24 horas, modo de llamada (CALL) recupera los datos de 10 vueltas y 10 tiempos divididos almacenados en la memoria. Alarma 1 (A1) un solo sonido de hasta 20 segundos y alarma 2 (A2) múltiples sonidos de hasta 20 segundos. Tiene tres botones, Split/reset/select para cambiar los valores se mantiene presionado para avanzar continuamente, mode para ingresar la hora y guardar	Unidad	26

ÍTEM	IMPLEMENTO O ARTICULO	UNIDAD	CANT
	la configuración, start/stop. Detalles técnicos: peso 54 gr, cara frontal, 7,5 cm, ancho 6,5 cm y grosor 2 cm.		
12	Balón de fútbol # 5, linea competencia, construcción laminado al calor, avalado por la DIMAYOR, cubierta en PVC, peso 420 - 445 gr, circunferencia: 68,5 - 69,5 cm, rebote: 135 a 155 cm.	Unidad	101
13	Balón para Voleibol Piso, Marca Aprobada FIVB, Marca Oficial NORCECA, Marca Oficial de la FEDERACION COLOMBIANA DE VOLEIBOL, reconocimiento en el mercado, con Especificaciones Técnicas de FIVB (Federación Internacional de Voleibol), superficie lisa, diseño de cascos tipo llama, Cubierta en material sintético a base de cuero PU SUAVE WATER RESISTANT(Poliuretano), construcción tipo laminado al calor, detalles técnicos: circunferencia 65 – 67 cm, peso 260-280 g,	Unidad	77
14	Camisa de presentación tipo polo en tela Afrik, tallas surtidas, diseño y logotipos institucionales sublimados a full color.	Unidad	48
15	Balón de microfútbol, linea competencia, Avalado por la AMF (Asociación Mundial de Futsal). Avalado por la FCFS (Federación Colombiana de Fútbol de Salón), construcción laminado al calor, cubierta en PVC, peso 420 - 450 gr, circunferencia: 60 - 62 cm, rebote: maximo 35 cm.	Unidad	3
16	Balón de fútbol FGA, linea profesional, construcción cosido a mano, cubierta en cuero PU, peso 400 - 440 gr, circunferencia: 62 - 64 cm, rebote: 50 a 70 cm. Terreno de juego recomendado: cancha de grama artificial y/o sintética.	Unidad	4
17	Medias tobilleras deportivas antideslizantes	Unidad	12
18	Termo para liquidos 550 ml, material resistente, tapa segura a prueba de derrames.	Unidad	60
19	Balón de fútbol # 4, linea competencia, construcción laminado al calor, avalado por la DIMAYOR, cubierta en PVC, peso 350 - 390 gr, circunferencia: 63,5 - 66 cm, rebote: 110 a 150 cm.	Unidad	24
20	Balón de fútbol # 3, linea competencia, construcción laminado al calor, avalado por la DIMAYOR, cubierta en PVC, peso 234 - 270 gr, circunferencia: 58 - 60 cm, rebote: 95 a 125 cm.	Unidad	24
21	Cono plástico huecos, 30 cm alto, material polietileno	Unidad	130
22	Obstáculo para entrenamiento mg (Slalom): set que consta de un tubo flexible en ABS (Acrilonitrilo Butadieno Estireno) de 25mm de diámetro x 1,60 mts de largo, con punta y resorte metálico. Peso aprox. 392 grs.	Unidad	30
23	Escalera Atlética de 4 m de Largo aprox, con 10 peldaños en plástico de alta resistencia de medidas 40 x 3,5 x 0,5 cm aprox, y Reata en Poliéster de 2,5 cm de ancho, bolsa elaborada en lona para su almacenamiento, Peso aprox. 0,725 kg. Importada de marca reconocida en el mercado	Unidad	50
24	Ula ula material ABS (Acrilonitrilo Butadieno Estireno), diseño tipo plano con una curva pronunciada, sin uniones, de 24" cms de diámetro interno aprox., medidas aproximadas: ancho 2 cms, grosor 5 mm.	Unidad	210
25	Set banderola arbitro de 41 cm de ancho aprox, 42.5cm de largo aprox mango de 11cm aprox.	Set	2
26	Paracaidas resistencia premium hecho de nylon tafeta y malla poliester, diametro de 90 cm. Reata de poliester	Unidad	30
27	Mini barrera de obstaculo graduable en 3 alturas 9 – 12 – y 16, 17 cm de ancho. Material: Tubo plástico en PVC de 1.5 cm de diámetro.	Unidad	30
28	Kit de undumentaria profesional compuesto por botas Dash, licra Simmons Rana, rodilleras superacolchadas, coderas usperacolchadas, guantes	Kit	1

3.2 Perfil del proponente

Podrán participar en este proceso, todas las personas naturales y las personas jurídicas nacionales o extranjeras, inscritas en el registro mercantil, que tengan en su objeto actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar. Las personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia y su duración no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más (artículo 6 ley 80 de 1993).

También podrán participar en consorcio o en unión temporal, de conformidad con lo establecido en el pliego.

3.3 Obligaciones específicas del proponente favorecido

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, teniendo en cuenta la programación entregada y concertada con el supervisor.
2. Suministrar los bienes y servicios de acuerdo con las características y especificaciones establecidas en la ficha técnica
3. Garantizar la calidad de los bienes o productos por defectos de fabricación y en caso de presentarse tal situación, los elementos o productos se restituirán sin ningún costo para el Municipio de Páez.
4. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y en tramitaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato y, de conformidad con las disposiciones del artículo 871 del Código de Comercio, ejecutando no sólo las prestaciones expresamente pactadas, sino, también, todas las que correspondan a la naturaleza del contrato, según la ley, la costumbre o la equidad natural.
5. Los bienes a adquirir deberán ser entregados en el almacén general de alcaldía, con responsabilidad, idoneidad, celeridad y calidad.
6. Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución e impuestos que generen en razón del contrato.
7. Los precios de los bienes referenciados por el proponente en la propuesta de precios se entenderán fijos durante la vigencia del contrato.
8. Cubrir todos los gastos, inclusive el transporte, en que incurra con ocasión de la entrega de los bienes.
9. Deberá aportar la garantía comercial expedida por el fabricante de los bienes suministrados al Municipio de Páez
10. Las demás que sean inherentes y derivadas de la ejecución del objeto contractual

Nota: En el evento de que exista inconsistencia y/o diferencia entre los estudios previos frente a la propuesta del CONTRATISTA, prevalecerá lo establecido en los estudios previos.

4. VALOR DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

4.1 Presupuesto oficial

La alcaldía municipal de Páez cuenta con un presupuesto oficial de **CIEN MILLONES DE PESOS ($ 100.000.000) M/CTE.**, incluido el IVA.

Este monto será el único disponible para cubrir la totalidad de la adquisición de los elementos a adquirir.

4.2 Justificación (Ver Anexo B – Análisis del sector)

La Alcaldía Municipal de Páez, desarrolló el estudio de mercado con el fin de establecer el presupuesto oficial para realizar contrataciones, por tanto, obtuvo dos (2) cotizaciones de los ítems a ser posiblemente tenidos en cuenta en cada evento, de parte de empresas con amplia trayectoria en el mercado que desarrollan dichas actividades:

TABLA DE COTIZACIONES

Cotización 1	Cotización 2
D&S TRADE SAS $ 103.599.056	COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA DP SAS $ 96.400.944
PROMEDIO: $100.000.000	

Con base en las cotizaciones se establecieron los precios unitarios de la compraventa así:

ITEM	Descripción	Unidad Medida	Cantidad	COTIZACION 1		COTIZACION 2		PROMEDIO	
				Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
1	Trofeo para campeón, base en madera y lamina marcada a full color con escudo y descripción institucional	Unidad	21	$ 195.100	$ 4.097.100	$ 184.512	$ 3.874.752	$ 189.806	$ 3.985.926

2	Trofeo para sub campeón, base en madera y lamina marcada a full color con escudo y descripción institucional	Unidad	21	$ 181.700	$ 3.815.700	$ 159.960	$ 3.359.160	$ 170.830	$ 3.587.430
3	Trofeo para goleador y valla menos vencida, base en madera y lamina marcada a full color con información institucional	Unidad	22	$ 76.500	$ 1.683.000	$ 53.095	$ 1.168.090	$ 64.798	$ 1.425.545
4	Trofeo en cristal de 20 cm de alto, diseño a full color con información institucional.	Unidad	18	$ 225.150	$ 4.052.700	$ 199.703	$ 3.594.654	$ 212.427	$ 3.823.677
5	Medalla personalizada, troquelada, centro a full color, baño antiguo, tipo oro, plata y bronce, con cinta sublimada, con escudo y descripción institucional	Unidad	506	$ 16.550	$ 8.374.300	$ 15.484	$ 7.834.904	$ 16.017	$ 8.104.602
6	Balón de fútbol # 5, linea profesional, tecnología Thermobonded, sello FIFA QUALITY PRO y DIMAYOR, cuero PU, peso 420 - 445 gr, circunferencia: 68,5 - 69,5 cm, rebote: 135 a 155 cm.	Unidad	12	$ 480.100	$ 5.761.200	$ 466.382	$ 5.596.584	$ 473.241	$ 5.678.892
7	Peto deportivo tipo esqueleto en tela malla, numeración y logotipos institucionales sublimados, tallas surtidas.	Unidad	150	$ 24.550	$ 3.682.500	$ 23.086	$ 3.462.900	$ 23.818	$ 3.572.700
8	Balón de fútbol sala, linea competencia, construcción laminado al calor, cubierta en PVC, peso 400 - 440 gr, circunferencia: 62 - 64 cm, rebote: 50 a 65 cm.	Unidad	74	$ 122.500	$ 9.065.000	$ 115.333	$ 8.534.642	$ 118.917	$ 8.799.821

9	Pito para fútbol dolfin o para todo tipo de deporte practicado en espacios abiertos sin bolilla de 125 decibeles y frecuencias 4.15kHz & 3.67kHz de 4 octavas, medidas de 17.5 x 53 x 25.5 mm elaborado en policarbonato y ABS de alta resistencia.	Unidad	27	$ 59.600	$ 1.609.200	$ 56.900	$ 1.536.300	$ 58.250	$ 1.572.750
10	Cono tipo platillo de 2,00 mm de grosor, fabricado en PE (Polietileno), de 5 cms de alto, base inferior de 19 cms de diámetro, orificio superior de 5 cms de diámetro, peso 30 grs aprox.	Unidad	300	$ 2.650	$ 795.000	$ 1.900	$ 570.000	$ 2.275	$ 682.500
11	Cronometro digital, medición de tiempo, el usuario puede seleccionar modo hora, minuto, segundo, mes, permite elegir entre formato de 12 a 24 horas, modo de llamada (CALL) recupera los datos de 10 vueltas y 10 tiempos divididos almacenados en la memoria. Alarma 1 (A1) un solo sonido de hasta 20 segundos y alarma 2 (A2) múltiples sonidos de hasta 20 segundos. Tiene tres botones, Split/reset/select para cambiar los valores se mantiene presionado para avanzar continuamente, mode para ingresar la hora y guardar la configuración, start/stop. Detalles técnicos: peso 54 gr, cara frontal, 7,5	Unidad	26	$ 62.550	$ 1.626.300	$ 53.268	$ 1.384.968	$ 57.909	$ 1.505.634

	cm, ancho 6,5 cm y grosor 2 cm.								
12	Balón de fútbol # 5, linea competencia, construcción laminado al calor, avalado por la DIMAYOR, cubierta en PVC, peso 420 - 445 gr, circunferencia: 68,5 - 69,5 cm, rebote: 135 a 155 cm.	Unidad	101	$ 122.500	$ 12.372.500	$ 115.333	$ 11.648.633	$ 118.917	$ 12.010.567
13	Balón para Voleibol Piso, Marca Aprobada FIVB, Marca Oficial NORCECA, Marca Oficial de la FEDERACION COLOMBIANA DE VOLEIBOL, reconocimiento en el mercado, con Especificaciones Técnicas de FIVB (Federación Internacional de Voleibol), superficie lisa, diseño de cascos tipo llama, Cubierta en material sintético a base de cuero PU SUAVE WATER RESISTANT(Poliuretano), construcción tipo laminado al calor, detalles técnicos: circunferencia 65 – 67 cm, peso 260-280 g,	Unidad	77	$ 199.400	$ 15.353.800	$ 191.541	$ 14.748.657	$ 195.471	$ 15.051.229
14	Camisa de presentación tipo polo en tela Afrik, tallas surtidas, diseño y logotipos institucionales sublimados a full color.	Unidad	48	$ 58.350	$ 2.800.800	$ 53.856	$ 2.585.088	$ 56.103	$ 2.692.944
15	Balón de microfútbol, linea competencia, Avalado por la AMF (Asociación	Unidad	3	$ 130.000	$ 390.000	$ 104.632	$ 313.896	$ 117.316	$ 351.948

	Mundial de Futsal). Avalado por la FCFS (Federación Colombiana de Fútbol de Salón), construcción laminado al calor, cubierta en PVC, peso 420 - 450 gr, circunferencia: 60 - 62 cm, rebote: maximo 35 cm.								
16	Balón de fútbol FGA, linea profesional, construcción cosido a mano, cubierta en cuero PU, peso 400 - 440 gr, circunferencia: 62 - 64 cm, rebote: 50 a 70 cm. Terreno de juego recomendado: cancha de grama artificial y/o sintética.	Unidad	4	$ 309.300	$ 1.237.200	$ 285.504	$ 1.142.016	$ 297.402	$ 1.189.608
17	Medias tobilleras deportivas antideslizantes	Unidad	12	$ 27.300	$ 327.600	$ 23.715	$ 284.580	$ 25.508	$ 306.090
18	Termo para liquidos 550 ml, material resistente, tapa segura a prueba de derrames.	Unidad	60	$ 12.800	$ 768.000	$ 10.032	$ 601.920	$ 11.416	$ 684.960
19	Balón de fútbol # 4, linea competencia, construcción laminado al calor, avalado por la DIMAYOR, cubierta en PVC, peso 350 - 390 gr, circunferencia: 63,5 - 66 cm, rebote: 110 a 150 cm.	Unidad	24	$ 110.300	$ 2.647.200	$ 103.790	$ 2.490.960	$ 107.045	$ 2.569.080
20	Balón de fútbol # 3, linea competencia, construcción laminado al calor, avalado por la DIMAYOR, cubierta en PVC, peso 234 - 270 gr, circunferencia: 58 - 60 cm, rebote: 95	Unidad	24	$ 98.950	$ 2.374.800	$ 91.296	$ 2.191.104	$ 95.123	$ 2.282.952

	a 125 cm.								
21	Cono plástico huecos, 30 cm alto, material polietileno	Unidad	130	$ 24.750	$ 3.217.500	$ 23.280	$ 3.026.400	$ 24.015	$ 3.121.950
22	Obstáculo para entrenamiento mg (Slalom): set que consta de un tubo flexible en ABS (Acrilonitrilo Butadieno Estireno) de 25mm de diámetro x 1,60 mts de largo, con punta y resorte metálico. Peso aprox. 392 grs.	Unidad	30	$ 38.300	$ 1.149.000	$ 35.328	$ 1.059.840	$ 36.814	$ 1.104.420
23	Escalera Atlética de 4 m de Largo aprox, con 10 peldaños en plástico de alta resistencia de medidas 40 x 3,5 x 0,5 cm aprox, y Reata en Poliéster de 2,5 cm de ancho, bolsa elaborada en lona para su almacenamiento, Peso aprox. 0,725 kg. Importada de marca reconocida en el mercado	Unidad	50	$ 111.200	$ 5.560.000	$ 106.771	$ 5.338.550	$ 108.986	$ 5.449.275
24	Ula ula material ABS (Acrilonitrilo Butadieno Estireno), diseño tipo plano con una curva pronunciada, sin uniones, de 24" cms de diámetro interno aprox., medidas aproximadas: ancho 2 cms, grosor 5 mm.	Unidad	210	$ 15.700	$ 3.297.000	$ 14.744	$ 3.096.240	$ 15.222	$ 3.196.620
25	Set banderola arbitro de 41 cm de ancho aprox, 42.5cm de largo aprox mango de 11cm aprox	Set	2	$ 98.000	$ 196.000	$ 79.967	$ 159.933	$ 88.983	$ 177.967

26	Paracaidas resistencia premium hecho de nylon tafeta y malla poliester, diametro de 90 cm. Reata de poliester	Unidad	30	$ 98.150	$ 2.944.500	$ 90.576	$ 2.717.280	$ 94.363	$ 2.830.890
27	Mini barrera de obstaculo graduable en 3 alturas 9 – 12 – y 16, 17 cm de ancho. Material: Tubo plastico en PVC de 1.5 cm de diametro.	Unidad	30	$ 37.250	$ 1.117.500	$ 35.066	$ 1.051.965	$ 36.158	$ 1.084.733
28	Kit de undumentaria profesional compuesto por botas Dash, licra Simmons Rana, rodilleras superacolchadas, coderas usperacolchadas, guantes	Kit	1	$ 3.283.656	$ 3.283.656	$ 3.026.928	$ 3.026.928	$ 3.155.292	$ 3.155.292
	TOTAL				$ 103.599.056		$ 96.400.944		$ 100.000.000

4.3 Forma de Pago

El Municipio de Páez pagará al contratista el valor del contrato, de la siguiente manera:

a. Un primer desembolso a manera de anticipo por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, el cual se entregará una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de conformidad con la normatividad vigente.

El anticipo se justifica en razón a que el contratista deberá realizar la compra anticipada de los materiales e implementos deportivos, muchos de los cuales no se encuentran disponibles en el mercado local en las cantidades y especificaciones requeridas, lo que implica realizar aprovisionamiento previo y cubrir costos de transporte y logística.

La entrega del anticipo permitirá garantizar la adecuada planeación de las compras, asegurar la disponibilidad oportuna de los elementos y facilitar el cumplimiento en los plazos establecidos para la ejecución del contrato.

b. Pagos restantes:

El saldo del cincuenta por ciento (50%) restante, se cancelará mediante un acta final conforme a las condiciones técnicas definidas en la ficha técnica y verificadas por el supervisor del contrato. Cada pago estará condicionado a:

- La entrega satisfactoria de los bienes.
- Disponibilidad presupuestal.
- Informe del supervisor y acta de conformidad.

En todo caso, los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y a la planeación financiera de la Tesorería Municipal de Páez.

4.4 Requisitos para el pago

- Presentación de factura o cuenta de cobro que cumpla con todos los requisitos de ley.
- Presentación de certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riegos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA.
- La forma de pago prevista se realizará de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de caja PAC.
- Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

4.4 Requisitos de Pago

Para efectuar los pagos derivados del contrato, el contratista deberá presentar ante la entidad contratante los siguientes documentos:

- Factura o cuenta de cobro que cumpla con todos los requisitos de ley.
- Certificación expedida por el revisor fiscal (cuando la ley lo exija) o por el representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la cual se acredite que se encuentra al día en el pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

- Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la planeación financiera y el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC del municipio de Páez.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de diciembre de 2026 contados a partir de la suscripción del contrato y perfeccionamiento.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio de Páez, respalda la contratación a realizar a través del siguiente rubro, con el respectivo número de disponibilidad presupuestal:

N° DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	VALOR
N°0000000571 del 29 de septiembre del 2026	2.3.2.02.02.006-430100102-1-1.2.3.3.01.01-Actual-Entidad-1	$34.503.957
	2.3.2.02.02.006-430100102-1-1.3.3.11.02.01-Anterior-Entidad-1	$32.189.638
	2.3.2.02.02.006-430100102-1-1.3.3.3.19-Anterior-Entidad-1	$17.417.419
	2.3.2.02.02.006-430100102-1-1.2.3.1.18-Actual-Entidad-1	$15.888.986

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007, que introdujo modificaciones a la Ley 80 de 1993 en aras de garantizar la transparencia y eficiencia en la contratación estatal, las modalidades de selección de contratistas son: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

En el presente caso, la contratación se enmarca dentro de la Selección Abreviada, conforme a lo señalado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en virtud del cual procede esta modalidad para la adquisición o compraventa de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades estatales.

Los bienes objeto del proceso —materiales e implementos deportivos de características técnicas uniformes— cumplen con esta definición, dado que comparten especificaciones técnicas previamente establecidas en la ficha técnica, lo que permite adelantar un proceso de contratación simplificado y competitivo.

En desarrollo de la citada disposición, el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 reglamenta el procedimiento de subasta inversa, señalando las reglas aplicables a este mecanismo de selección objetiva, entre ellas la verificación del cumplimiento de la ficha técnica, la habilitación de oferentes, las condiciones de los lances y los criterios de adjudicación.

Al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

*"**ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
(...)
1. ***Selección abreviada.** La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El gobierno nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; La anterior norma fue reglamentada por el art. 2.2.1.2.1.2.2. del decreto 1082 de 2015, norma que dispone:

*"**Procedimiento para la subasta inversa.** Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto".

En consecuencia, y teniendo en cuenta que:

- ✓ El valor del proceso excede la mínima cuantía del municipio de Páez, y

- ✓ El objeto corresponde a la compraventa de bienes de características técnicas uniformes, se acudirá a la modalidad de Selección Abreviada mediante subasta inversa presencial.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

La necesidad de comprar por un Acuerdo Marco de Precios permite adquirir bienes o servicios preestablecidos y con condiciones favorables, ya que el acuerdo ha sido previamente negociado y acordado con proveedores seleccionados. Comprar por un acuerdo Marco de precios permite ahorrar tiempo, porque no se necesita realizar un proceso de selección de proveedores cada vez que se necesita el bien o el servicio; permite ahorrar dinero, debido a que los precios preestablecidos suelen ser más bajos que los precios de mercado; permite obtener bienes de buena calidad, puesto que los proveedores han sido evaluados y seleccionados por la capacidad de entregar viene o servicios de calidad y finalmente permite, la simplificación del procesos de compra, ya que solo se necesitaría solicitar los bienes o servicios a los proveedores seleccionados.

En cumplimiento del deber de las entidades estatales, se verifico la plataforma de Colombia compra eficiente, arrojando como resultado Acuerdos Marco de Precios para productos como Acuerdo Marco para confecciones y calzado. Este último, no satisface la necesidad, pues el objeto del acuerdo establece "las condiciones para la contratación de uniformes institucionales, dotaciones de vestuario de calle y prendas de vestir y calzado"; A pesar de que el bien confecciones incluye ropa, uniformes de diferentes tipos y características, no satisface completamente la necesidad de adquirir implementos deportivos porque algunos de estos como los uniformes en *" textil sea altamente sólido a la luz y al lavado (AATCC 16 OPC 3 AATCC), de excelente absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y cómodo (AATCC 197), textil de alto desempeño con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la descoloración del textil al contacto del sudor (AATCC15), evita la reproducción de bacterias que causan mal olor (JIS L1902), de construcción que actúe como un genuino escudo protector contra los rayos UV 30+ (AATCC 183). El uniforme debe incluir par de medias en nylón. Con logos institucionales y numeración en transfer,tallas (S 4UNID,M 7UNID, L 5UNID y XL 2UNID)"; implementos deportivos como, toallas, cascos para artes marciales, guayeras, guantes, balones, juegos de tarjetas , entre otros*", no se ajustan a las especificaciones de Bien Cantidad Tiempo Unidad establecidas en el acuerdo Marco de precios para confecciones.
No se utiliza el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de bien porque no se registra un acuerdo Marco específico para estos bienes como trofeos, medallas, espinilleras, petos, juego de tarjetas, arco inflable, morrales entre otros,

lo que impide aprovechar os beneficios de la contratación conjunta y la negociación con proveedores seleccionados.
Por lo tanto, se debe acudir a realizar un proceso de subasta inversa presencial, para atender la necesidad especifica.

8. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para efectos de verificar la capacidad jurídica los oferentes deberán aportar la siguiente documentación:

8.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL:

El proponente debe incluir en su oferta los siguientes documentos:

8.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN: Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por el representante designado.

El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Anexo 1 - Carta de presentación de la propuesta presentada), el cual deberá estar firmado en original.

8.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica; cuando se trate de consorcios o uniones temporales conformados por personas jurídicas, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de la contratación.

Si el proponente es una organización sin ánimo de lucro con reconocimiento de personería jurídica de una entidad diferente a Cámara de Comercio, deberá aportar el certificado de existencia y representación legal actualizado y vigente con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior al cierre del proceso, junto con copia del acto administrativo de reconocimiento de personería jurídica y los estatutos de la organización.

8.1.3. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS:

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido. Esta observación también es válida para los miembros del consorcio o unión temporal.

8.1.4. CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL:

Las personas naturales deberán presentar su certificado de registro mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) meses contados a partir de la fecha de cierre de la contratación.

8.1.5. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES A SUS EMPLEADOS:

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, (expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal, cuando no se requiera revisor fiscal), en la que se indique que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar ICBF y servicio nacional de aprendizaje SENA, cuando a ello hubiere lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando el interesado sea una persona natural, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de sus aportes, así como los de sus empleados y/o contratistas a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar ICBF y servicio nacional de aprendizaje SENA, cuando a ello hubiere lugar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. (inc. 1, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002) además deberá anexar las correspondientes planillas de pago de seguridad social.

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

8.1.6. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, tales como:

1. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
2. Designar para todos los efectos el representante del consorcio o la unión temporal.
3. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
4. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del municipio.
5. Señalar la duración del consorcio o la unión temporal, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
6. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

8.1.7. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante legal. Si no se allega este documento, el municipio hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación.

8.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante legal. Si no se allega este documento, el municipio realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República.

8.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante legal. Si no se allega este documento, el municipio realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Policía Nacional de Colombia.

8.1.10. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT), de la empresa y de su representante legal.

8.1.11. Certificado de Medidas Correctivas (RNMC) del representante Legal o de la persona natural y antecedentes judiciales del proponente o de su representante legal.

8.1.12. Copia del documento de identificación personal del representante legal o persona natural.

8.1.13. Declaración sobre inhabilidades e incompatibilidades.

8.1.14. Lo demás que se solicite en el pliego de condiciones.

9. Indicadores financieros:

9.1. INFORMACIÓN FINANCIERA: FINANCIEROS (MÍNIMOS Y HABILITANTES)

Los indicadores referentes a capacidad financiera y organizacional, buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes, estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, de modo que su determinación se realiza en atención a la naturaleza del contrato a suscribir, el valor, el plazo y forma de pago, analizándose la relación de dependencia de cada indicador y la ejecución del contrato, sin dejar de lado por su puesto la precaución para no excluir a los posibles proponentes, estableciéndose un límite apropiado para los

mismos. Los indicadores referidos a continuación fueron establecidos por la Subdirección Financiera de conformidad con lo indicado anteriormente:

a) Capacidad financiera y organizacional:

Los indicadores referentes a capacidad financiera y organizacional, buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes, estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, de modo que su determinación se realiza en atención a la naturaleza del contrato a suscribir, el valor, el plazo, forma de pago, índices financieros y de capacidad organizacional establecidos por otras entidades para proceso de similares carácter analizándose la relación de dependencia de cada indicador y la ejecución del contrato, sin dejar de lado por su puesto la precaución para no excluir a los posibles proponentes, estableciéndose un límite apropiado para los mismos.

Por lo anterior, y para el presente proceso de selección, la entidad requiere que el contratista cuente con la debida capacidad financiera y organizacional que evidencie a la entidad que el mismo garantizará el cumplimiento del objeto contractual, sin que en la ejecución del contrato se presenten inconvenientes, por lo que se fijaran los índices financieros y de capacidad organizacional relacionados a continuación:

Cabe anotar que dichos índices se determinaron de acuerdo al análisis surtido por el área solicitante, estimando los mismos de conformidad con las condiciones reales de mercado y analizando los índices financieros establecidos por otras entidades públicas para éste tipo de procesos, así como también los indicadores financieros y de capacidad organizacional determinados por la entidad en otros procesos de contratación de similares características.

La verificación del aspecto financiero y organizacional se realizará de conformidad con la información contenida en el RUP, con corte al 31 de diciembre del 2025, respecto de cada oferente así:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 5,20
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,29
Razón de Cobertura de intereses	Mayor o igual a 12,23

Cuando se presente propuesta en consorcio o unión temporal los indicadores financieros del proponente, será la sumatoria de los indicadores de cada uno de

sus integrantes, de conformidad con su porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa.

b) CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,16
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,13

Cuando se presente propuesta en consorcio o unión temporal los indicadores de capacidad organizacional del proponente, será la sumatoria de los indicadores de cada uno de sus integrantes, de conformidad con su porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa.

Para la definición de los indicadores financieros y de capacidad organizacional exigidos en el presente proceso, la entidad realizó una revisión en la plataforma SECOP I, seleccionando aleatoriamente diez (10) procesos contractuales de objeto similar.

Con base en esta muestra, se calculó el promedio de cada indicador, la cual se adoptó como umbral mínimo de cumplimiento para los proponentes.

De esta manera, los indicadores aquí establecidos no constituyen una barrera de acceso, sino que corresponden a parámetros objetivos derivados del comportamiento real del mercado y de contrataciones previas, garantizando el principio de selección objetiva previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada NO HÁBIL FINANCIERAMENTE

La experiencia probable se determinará de conformidad con la información del RUP, bajo los parámetros del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

10. EXPERIENCIA

Experiencia General: Podrán participar en la presente convocatoria las personas naturales o jurídicas cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del presente proceso contractual. El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de cuatro (4) años en actividades relacionadas con el objeto, lo cual será verificado mediante el certificado de existencia y representación legal o, en el caso de

personas naturales, a través del certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

Experiencia Específica: El oferente deberá acreditar, mediante el acta de liquidación final, la ejecución de dos (2) contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al de la presente contratación. La suma de sus cuantías deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV para el año 2025. Además, cada contrato presentado deberá cumplir con la totalidad de los códigos UNSPSC exigidos, los cuales se detallan a continuación.

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO
COMPONENTES ESTAMPADOS	31281500
PREMIOS	49101700
EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO	49161500
EQUIPO PARA DEPORTES DE PISTA	49161700
EQUIPOS DE GIMNASIA	49171500
EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA AERÓBICOS	49201500
EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA	49211800
ACCESORIOS PARA DEPORTE	49221500
EQUIPO DE RECREO	49241600
PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS	53101500
CAMISAS Y BLUSAS	53101600
MEDIAS Y CALCETINES	53102400
ACCESORIOS DE VESTIR	53102500
UNIFORMES	53102700
PRENDAS DE DEPORTE	53102900
CAMISETAS	53103000
RELOJES DE PULSERA O BOLSILLO	54111500
SEÑALIZACIÓN	55121700
EQUIPO DE JUEGOS ACTIVOS Y ACCESORIOS	60141200
DISTRIBUCIÓN	80141700

Lo anterior se acreditará con la información que conste en el RUP aportado.

Para el caso de uniones temporales, consorcios y demás formas de asociación, cada uno de los participantes deberá aportar mínimo un contrato, sin importar su porcentaje de participación para el presente proceso

En caso de haberse ejecutado el contrato bajo la modalidad de consorcio o uniones temporales el valor acreditado corresponderá al valor total ejecutado multiplicado por el porcentaje de participación.

Cuando se presente propuesta en consorcio o unión temporal la experiencia general y específica del proponente será la sumatoria de las experiencias válidas de cada uno de sus integrantes, de conformidad con su porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa.

El proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados de acuerdo a la experiencia solicitada por el municipio de Páez, identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En caso de que el proponente no aporte la respectiva acta de liquidación, podrá aportar certificaciones, pero ésta mínimamente deberá contener la información que se relaciona a continuación:

- Número del contrato
- Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfono.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato
- Ítems suministrados y actividades ejecutadas
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Valor del contrato

Las certificaciones y demás condiciones podrán ser corroboradas por el municipio en cualquier momento.

11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se plantea la matriz de riesgos para la presente contratación. Ver anexo C: Matriz de riesgos.

12. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones que se adquieren en la aceptación de oferta, mediante la constitución de una garantía única de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el decreto 1082 de 2015, la cual debe constituirse a favor del municipio de Páez, de la siguiente manera:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	Durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD DEL PRODUCTO	10% del valor del Contrato	con vigencia de treinta (30) días contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción.

El contratista debe presentar las garantías a favor del municipio de Páez.

Esta garantía será aprobada por la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria del Municipio de Páez, si reúne los requisitos legales y contractuales establecidos para tal fin.

13. TIPO DE CONTRATO

El contrato por celebrar corresponde a una compraventa de IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, bajo la modalidad de Selección Abreviada, causal: adquisición de bienes de características técnicas uniformes, conforme al numeral 2 literal a) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de lo anterior, el proceso se adelantará mediante el procedimiento de Subasta Inversa Presencial, dado que se cuenta con bienes de especificaciones técnicas objetivamente definidas y comparables, y un presupuesto oficial que supera la mínima cuantía del municipio de Páez.

14. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del almacén y la Subsecretaria de la Unidad de Deporte y Cultura

15. ANEXOS

- Ficha Técnica (Anexo A)

CONTRATOS

- Análisis del sector (Anexo B)
- Matriz de Riesgos (Anexo C)
- Cotizaciones
- CDP

Juliana K. Astudillo O

JULIANA ASTUDILLO ORTIZ
Sub Secretaria de Deporte y Cultura
Municipio de Páez

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Aprobó:
Juliana Astudillo Ortiz Sub Secretario de Deporte y Cultura	Miguel Ángel Arias Asesor Jurídico Contratación	Verónica Flores Asesor Jurídico	Hugo Javier Muñoz Alcalde Municipal